

ADSCRIPCIÓN (INEC se adscribe al Ministerio de Economía)

Decreto No. 27-90 de 18 de julio de 1990

Publicado en La Gaceta No.144 de 27 de julio de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 150 de la Constitución Política,

Decreta:

Artículo 1.- El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) queda adscrita con todas sus funciones, atribuciones, bienes y derechos al Ministerio de Economía.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga cualquier otra disposición que se le oponga y entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.